



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una ambulancia para brindar un mejor servicio de salud, sobre todo frente a la emergencia sanitaria que se vive en estos tiempos.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la adquisición de dicho bien, se ha suscripto un convenio con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante el cual se ha expresado:

"1. Que el Sr. Intendente ha solicitado adquirir un vehículo tipo Unidad de Traslado Ambulancia por un valor de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Tres con 98/100 (\$ 1.977.203,98), de los cuales el 50% será de carácter NO reintegrable por parte del Municipio, y el saldo (50%) equivalente a la suma de pesos Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos uno con 99/100 (\$ 988.601,99) deberán ser reintegrados al MINISTERIO DE GOBIERNO, por parte del Municipio. 2. Que fundado en tales razones expuestas, la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS restituirá los fondos reintegrables en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 49/100 (\$ 82.383,49) cada una, con vencimiento la primera el primer día hábil del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, mediante retención sobre los fondos que le correspondan al municipio en concepto de la distribución de FO.FIN.DES, o el que lo sustituya, en virtud de la Ley N° 8.663. 3. La Municipalidad, por tratarse de recursos destinados a garantizar la continuidad de obras y/o servicios provinciales transferidos, deja constancia que a los fines de la restitución de tal importe a la UNIDAD CENTRAL DE GESTION del MINISTERIO DE GOBIERNO, autoriza expresamente a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de FO.FIN.DES. Establecidos por Ley N°8.663 los importe que sean necesarios para asegurar el pago de los servicios de deuda derivados del presente convenio. Dicha retención deberá ser acreditada mensualmente a la cuenta corriente N° 40008309, Sucursal 915, del Banco Provincia de Córdoba, de la UNIDAD CENTRAL DE GESTION. Por tratarse de un acto



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



oneroso que genera deuda al Municipio se requiere que el presente convenio sea autorizado o ratificado por Ordenanza en caso que corresponda. 4. Ambas partes dejan constancia que la UNIDAD CENTRAL DE GESTION comunicará los términos del presente acuerdo a las autoridades del Ministerio de Finanzas de la Provincia a fin de que proceda a efectuar las deducciones mensuales expresadas en el punto anterior y acreditar esos importes de cuotas en la cuenta mencionada ut supra”.

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

1600-1
1200-1

Artículo 1°: Ratifíquese el convenio, que se anexa a la presente, celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Gobierno en todos sus términos.

Artículo 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento a lo acordado, realizar todos los trámites y gestiones necesarias para concretar la adquisición de la ambulancia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 6 días del mes de Noviembre de 2020.-

Arzeni Nicolás A.
concejal.

Miguel Ángel Almada
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Merina Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Altamirano, Ana Pabel
CONCEJAL

Pablo Basualdo
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS